



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Proveído de la Subgerencia de Competitividad Agraria referido a la viabilidad de reconocer al Comité de Organización de la **"XXIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Mypes en Honor a la Santísima "Virgen de Alta Gracia" - 2024**, cuya actividad se realizará en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, comunicado mediante OFICIO N°069- 2024-GRLL-GGR/GRAG/AASC. del 30 de julio2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

El Oficio N°069- 2024-GRLL-GGR/GRAG/AASC del 30 de Julio2024 y documentos que se acompañan como son declaraciones juradas entre otros, el Comité de Organización de la **"XXIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Mypes en Honor a la Santísima "Virgen de Alta Gracia" - 2024**, solicita el reconocimiento y autorización para desarrollar la **"XXIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Mypes en Honor a la Santísima "Virgen de Alta Gracia" - 2024** que se desarrollará los días





9,10,11,12 de Agosto del presente año en el Estadio Municipal del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

Que, la Resolución Ministerial N° 0433-2023 MIDAGRI del 29 de diciembre del 2023, deroga la Resolución Ministerial N° 650-2006-AG y en su artículo 1° Resuelve aprobar los lineamientos de alcance sectorial LI 004-0223-MIDAGRI-DVDAFIR-DGDAA, Lineamientos para la organización de frías y Eventos Agropecuarios.

Que, en el Ítem 6.2 enuncia que Feria es un tipo de evento donde se concentran en un mismo lugar y en un tiempo limitado la oferta y demanda de productos y servicios de una o varias cadenas productivas.

Que, en el ítem 7.1.4 se enuncia que en las ferias promovidas por un solo tipo de producto (mono producto) se promociona tanto el producto como sus derivados, contando con los diferentes eslabones de la cadena de valor (proveedores, asistencia técnica entre otros). Existen ferias multiproducto donde se promociona una variedad de productos, teniendo en común el origen o una categoría que agrupe a los productos ofrecidos.

Que son objetivos de las ferias y eventos agropecuarias (Ítem 7.2.1): Promover la participación activa de los productores, promover el intercambio de conocimientos técnicos e innovación, promover la libre comercialización de los productos e insumos agropecuarios, promover los beneficios de la organización empresarial de los productores.

Estando a los considerandos precedentes, a la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con la visación de la Subgerencia de Competitividad Agraria y Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** al Comité Organizador de la **"XXIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Mypes en Honor a la Santísima "Virgen de Alta Gracia" – 2024** conformado por:

PRESIDENTE : LUCIO HENRRY CRUZ FERNÁNDEZ DNI N° 42158362

SECRETARIO : CARLOS ALBERTO BENITES CASTAÑEDA DNI N° 47257965

TESORERO : SANTOS REINALDO ALVARADO CASTILLO DNI N° 19547182

COMISARIO : ING. NESTOR KELYN CANCHACHÍ VÁSQUEZ DNI N° 18056771

VOCAL 1 : NESTOR GILMER SIFUENTES FLORES DNI N° 40841007

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la **"XXIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Mypes en Honor a la Santísima "Virgen de Alta Gracia" - 2024**, cuya actividad se realizará en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión departamento de La Libertad,





**ARTICULO TERCERO.** - El Comité Organizador de la **“XXIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica y Mypes en Honor a la Santísima “Virgen de Alta Gracia” - 2024**, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la finalización del evento, presentará a esta Gerencia Regional de Agricultura un informe acerca de los resultados de su gestión.

**ARTICULO CUARTO.** - Notifíquese la presente Resolución a los interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

